



**Expte GEX: 2472/2021**

**Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río**

## ANUNCIO

**Aprobado el expediente de aprobación del Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/04/2021, se publica en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento con el fin de que este a disposición de los interesados.**

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO.

**2021-2023.**

#### PREÁMBULO

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, a través del desarrollo de la tradicionalmente conocida como actividad de fomento y promoción.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a todas las administraciones públicas, además de establecer mecanismos de control preventivo y evaluación posterior que garanticen el correcto desarrollo de la actividad de fomento, y la correcta utilización de los fondos públicos, pone un especial interés en la transparencia del ejercicio de estas actuaciones, con el fin de incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionar.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021



El objetivo del Plan es la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia de los objetivos.
- 3) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río, cuyo articulado figura a continuación.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.- Naturaleza Jurídica**

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de carácter normativo, y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

#### **Artículo 2.- Ámbito subjetivo.**

El Plan Estratégico de Subvenciones abarca las subvenciones que se gestionen por las distintas áreas y concejalías del Ayuntamiento de Castro del Río.

#### **Artículo 3.- Ámbito objetivo.**

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento o sus sociedades, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención), y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021



#### **Artículo 4.- Vigencia.**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene una vigencia de 3 años (2021-2023), correspondiendo con la duración del mandato político.

## **CAPÍTULO II**

### **BENEFICIARIOS Y LINEAS DE SUBVENCIÓN**

#### **Artículo 5.- Beneficiarios**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

#### **Artículo 6.- Líneas de Subvención.**

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- Línea estratégica 1: Acción social.
- Línea estratégica 2: Promoción de la cultura y la educación.
- Línea estratégica 3: Promoción del deporte.
- Línea estratégica 4: Promoción al desarrollo económico.
- Línea estratégica 5: Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.

## **CAPÍTULO III**

### **LINEA ESTRATÉGICA 1: ACCIÓN SOCIAL**

#### **Artículo 7.- Objetivo estratégico.**

El objetivo principal de esta línea estratégica es fomentar la promoción de la mujer y la juventud en el municipio, así como el impulso de acciones de inclusión social de personas discapacitadas o en riesgo de exclusión social en el municipio.

#### **Artículo 8.- Objetivos específicos.**

- 1.1. Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores y jóvenes, drogadicción y alcoholismo, disminuidos psíquicos y, minorías étnicas y, en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, personas objeto de violencia de género, desempleados, etc.
- 1.2. Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, estimular su inserción, autonomía, emancipación y bienestar en el mundo laboral.
- 1.3. Desarrollar y afianzar actividades físico-deportivas para personas del término Municipal con parálisis cerebral, discapacidades físicas, discapacidad intelectual o trastornos generalizados del desarrollo.
- 1.4. Promoción de la formación, el estudio y la mejora de la cualificación profesional entre la juventud del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021



1.5.Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.

1.6.Becas de movilidad y residencia a estudiantes del municipio.

1.7.Asistencia y apoyo a las familias en riesgo de exclusión social del municipio.

#### **Artículo 9.- Plazo de ejecución**

Las convocatorias de la subvención serán anuales, siendo su plazo de ejecución anual.

#### **Artículo 10.- Fuentes de Financiación**

La fuente de financiación será el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

#### **Artículo 11.- Costes económicos**

Los costes económicos serán los que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales para cada ejercicio presupuestario.

#### **Artículo 12.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión se realizará, con carácter general, mediante concurrencia competitiva. En aquellos casos en los que las entidades figurasen nominativamente en los presupuesto, la subvención se otorgará mediante la firma del correspondiente convenio, cuando se trate de supuestos de concesión directa, contemplados en la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 13.- Plan de actuación**

El plan de actuación se establecerá mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en los presupuestos, cuando se trate de supuestos de concesión directa.

## **CAPÍTULO IV**

### **LÍNEA ESTRATÉGICA 2.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA.**

#### **Artículo 14.- Objetivo estratégico.**

El objetivo estratégico de esta línea de subvención es apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, fomentando las actuaciones destinadas a la población orientadas a aportar valor cultural al municipio.

#### **Artículo 15.- Objetivos específicos.**

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021



Los objetivos específicos son:

- 2.1.- Cooperar con las diversas asociaciones culturales del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora del funcionamiento de las mismas.
- 2.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones culturales cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- 2.3.- Promocionar y fomentar la realización de estudios musicales.
- 2.4.- Incentivar actividades educativas orientadas a la población infantil fuera de horario escolar.
- 2.5.- Fomentar la participación de la juventud y de sus asociaciones en la dinámica sociocultural del municipio.
- 2.6. Fomentar la cooperación y desarrollo internacional.
- 2.7. Fomentar el desarrollo de la memoria histórica democrática.
- 2.8. Promover el desarrollo cultural a través del fomento de las actividades de las entidades religiosas.

## **Artículo 16.- Plazo de ejecución**

Las convocatorias de la subvención serán anuales, siendo su plazo de ejecución anual.

## **Artículo 17.- Fuentes de Financiación.**

La fuente de financiación será el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad

## **Artículo 18.- Costes económicos.**

Los costes económicos serán los que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales para cada ejercicio presupuestario.

## **Artículo 19.- Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión se realizará, con carácter general, mediante concurrencia competitiva. En aquellos casos en los que las entidades figurasen nominativamente en los presupuesto, la subvención se otorgará mediante la firma del correspondiente convenio.

## **Artículo 20.- Plan de actuación.**

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021



El plan de actuación se establecerá mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

## CAPÍTULO V

### **LINEA ESTRATÉGICA 3: PROMOCIÓN DEL DEPORTE.**

#### **Artículo 21.- Objetivo estratégico.**

El objetivo estratégico de esta línea de subvención es ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

#### **Artículo 22.- Objetivo específicos**

Los objetivos específicos son:

- 3.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de su funcionamiento.
- 3.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y la participación de la ciudadanía en las mismas.
- 3.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- 3.4.- Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

#### **Artículo 23.- Plazo de ejecución**

Las convocatorias de la subvención serán anuales, siendo su plazo de ejecución anual.

#### **Artículo 24.- Fuentes de Financiación.**

La fuente de financiación será el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

#### **Artículo 25.- Costes económicos**

Los costes económicos serán los que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales para cada ejercicio presupuestario.

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021



## **Artículo 26.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión se realizará, con carácter general, mediante concurrencia competitiva. En aquellos casos en los que las entidades figurasen nominativamente en los presupuesto, la subvención se otorgará mediante la firma del correspondiente convenio.

## **Artículo 27.- Plan de actuación.**

El plan de actuación se establecerá mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

## **CAPÍTULO VI.**

### **LÍNEA ESTRATÉGICA 4. PROMOCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO, CONSUMO Y TURISMO.**

## **Artículo 28.- Objetivo Estratégico.**

El objetivo estratégico de esta línea de subvención es fomentar la actividad económica en el municipio de las pequeñas y medianas empresas, así como el apoyo a jóvenes emprendedores del municipio.

## **Artículo 29.- Objetivo Específicos.**

- 4.1.- Apoyar la creación de nuevas empresas.
- 4.2.- Dinamizar las actividades del pequeño comercio a través de la Asociación de Autónomos de Castro del Río (AUTECA).
- 4.3.-Organizar campañas de fomento del consumo local.
- 4.4.- Fomento de la actividad colaborativa en iniciativas empresariales.
- 4.5.- Impulso a los jóvenes emprendedores en el desarrollo de actividades empresariales novedosas y comprometidas con el medio ambiente, en el municipio.
- 4.6.- Impulso de acciones divulgativas y de información en materia de consumo.
- 4.7.- Iniciativas al tejido empresarial para el fomento económico y social del municipio.
- 4.8.- Impulso de turismo de la localidad fomentando las empresas de turismo activo

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021



4.9.- Actividades de embellecimiento de la localidad y fomento de actividades para celebración de eventos que atraigan turistas a nuestro Municipio

#### **Artículo 30.- Plazo de ejecución.**

Las convocatorias de la subvención serán anuales, siendo su plazo de ejecución anual.

#### **Artículo 31.- Fuentes de Financiación.**

La fuente de financiación será el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad

#### **Artículo 32.- Costes económicos.**

Los costes económicos serán los que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales para cada ejercicio presupuestario.

#### **Artículo 33.- Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión se realizará, con carácter general, mediante concurrencia competitiva. En aquellos casos en los que las entidades figurasen nominativamente en los presupuesto, la subvención se otorgará mediante la firma del correspondiente convenio.

#### **Artículo 34.- Plan de actuación.**

El plan de actuación se establecerá mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

### **CAPÍTULO VII.**

#### **LÍNEA ESTRATÉGICA 5.- FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **Artículo 36.- Objetivo estratégico.**

El objetivo estratégico de esta línea de subvención es fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc., como respuesta a las necesidades de

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021



los ciudadanos y ciudadanas de Castro del Río, así como impulsar el desarrollo de las asociaciones de la ciudad, facilitando la progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en ellas.

## **Artículo 37.- Objetivos específicos.**

Los objetivos específicos son:

5.1. Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales, considerando el importante papel que desempeñan como cauce de la participación ciudadana.

5.2. Fortalecer el movimiento asociativo en sus diferentes ámbitos de cultura, deporte, juventud, educación, o cualquier otra forma de actividad sectorial, como forma de participación ciudadana.

5.3. Facilitar el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones vecinales que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de las competencias y objetivos municipales.

5.4. Colaborar con entidades y asociaciones implicadas en la organización de festejos en la ciudad y sus barrios urbanos y rurales.

## **Artículo 38.- Plazo de ejecución**

Las convocatorias de la subvención serán anuales, siendo su plazo de ejecución anual.

## **Artículo 39.- Fuentes de Financiación.**

La fuente de financiación será el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad

## **Artículo 40.- Costes económicos.**

Los costes económicos serán los que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales para cada ejercicio presupuestario.

## **Artículo 41.- Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión se realizará, con carácter general, mediante concurrencia competitiva, siguiendo lo establecido en la normativa local de aplicación. En aquellos casos

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021



en los que las entidades figurasen nominativamente en los presupuestos, la subvención se otorgará mediante la firma del correspondiente convenio.

#### **Artículo 42.- Plan de actuación.**

El plan de actuación se establecerá mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

### **CAPÍTULO VIII.**

#### **EFFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.**

#### **Artículo 43.- Efectos.**

El presente Plan Estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de la ciudadanía, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se pretende con ello el desarrollo y fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán llevar acabo cuantas acciones sean necesarias para ello, canalizando su desarrollo mediante la aplicación de los fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

#### **Artículo 44.- Plazos.**

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual.

#### **Artículo 45.- Costes previsibles.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia.

En todo caso deberá quedar supeditado su otorgamiento al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la legislación vigente, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021



concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

#### **Artículo 46.- Recursos.**

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes de los propios Presupuestos Municipales.

## **CAPÍTULO IX**

### **SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN**

#### **Artículo 47.- Control de seguimiento.**

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar por las áreas concedentes una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal así como en la Base Nacional de Subvenciones, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

**Segunda.-** Para la elaboración del Plan, se han tenido en cuenta los objetivos y acciones que a los largo del tiempo se han mantenido por esta corporación en el desarrollo de la gestión del gasto público subvencional, y las nuevas líneas estratégicas en las marcadas por los responsables de las distintas áreas de actuación municipal. Dado el carácter de previsión del plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, y, fundamentalmente, a los presupuestos de cada ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Tercera.-** Dar traslado del mismo a los diferentes Departamentos administrativas del Ayuntamiento de Castro del Río, competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

## **ANEXO I**

### **COSTES ANUALES MÁXIMOS**

#### **ACCIÓN SOCIAL**

231 480.01 Asistencia social primaria-Ayudas sociales municipales: 25.000,00 €

326 489.03 Servicios complementarios de educación: 12.000,00 €

#### **DESARROLLO ECONÓMICO, CONSUMO Y TURISMO.**

241 470.00 Fomento del empleo-Subvenciones para fomento del empleo y desarrollo empresarial: 5.500,00 €

433 489.01 Fomento del mueble de olivo: 3.000,00 €

#### **PROMOCIÓN DE LA CULTURA**

334 489.02 Promoción cultural-Ayudas a entidades sin fin lucrativo 10.000,00 €

338 489.01 Fiestas populares y festejos-Subv. Festival Flamenco y Concursos de cante: 3.000,00 €

#### **PROMOCIÓN DEL DEPORTE**

341 481.01 Promoción y fomento del deporte: 10.000,00 €

#### **ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

924 481.00 Participación ciudadana-Subv. A entidades sin fin lucrativo 5.000,00 €

929 480.00 Protección de animales: 5.000,00

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código seguro de verificación (CSV):

**E72B AA1C D366 58E7 27FE**



E72BAA1CD36658E727FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 11/5/2021